DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 885 de 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO (ARQUIND) SAS.

Entre los suscritos a saber de una parte MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA, con cédula de ciudadanía No. 52.381.037 de Bogotá, en calidad de Secretaria General, según Decreto 1695 del 03 de septiembre de 2018 y acta de posesión No. 149 del 04 de septiembre de 2018, delegada para adelantar toda la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, quien obra en nombre y representación del DANE – FONDANE y quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará CONTRATANTE, y por la otra **ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO (ARQUIND) SAS**, con NIT 8300771261, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN al contrato No. **885 de 2018** previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante la Resolución 2265 del 13 de agosto de 2018 se adjudicó el contrato de obra **885 de 2018** del Proceso de Selección Abreviada SAMC-005-2018, cuyo objeto es: *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 Can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

2) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en un término contado a partir de la firma, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio de obra; hecho que ocurrió el 31 de agosto de 2018, y hasta por 2 meses.

3) Que el valor del contrato se pactó por la suma $47,497,964.68 m/cte.

4) Que mediante memorando de fecha del 29 de octubre de 2018, el Supervisor del contrato, solicita prorrogar el contrato por 10 días, argumentando que mediante comunicación el día 29 de octubre el representante legal de Arquind SAS el contratista donde solicita prorroga debido a problemas con la instalación de la cubierta en policarbonato al determinar que se requería más material para el anclaje adecuado debido a que debe estar por encima de la cubierta existente brindando la calidad, por tal motivo se hace necesario solicitar prorroga de diez (10) días.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el contrato de contrato de obra No. **885 de 2018** 10 días hábiles desde la fecha.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación no causa erogaciones adicionales para ninguna de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: El presente documento queda perfeccionado con las firmas de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá modificar todas las garantías contractuales de acuerdo a la presente modificación y presentársela al DANE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. **885 de 2018** y sus modificaciones, continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente documento.

Dado en la ciudad de BOGOTÁ D.C., a los 31 OCT. 2018

MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
SECRETARIA GENERAL DANE

ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO (ARQUIND) SAS
CONTRATISTA

Proyectó: Juan Pablo Bustos - GIT Gestión Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Revisó Ixayana Ramirez Cristancho - Abogada Área de Gestión de Compras Públicas - Aspectos Jurídicos.
VoBo:: Mario Andres Suarez - Coordinador GIT Gestión Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión MST